



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

RESOLUCION N° 397 DE 2019  
(26 DE DICIEMBRE)

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**  
En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación.
2. Que el gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en cumplimiento de sus funciones presentó a la junta directiva el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual una vez analizado por la Junta directiva y surtido su trámite legal, cumple con todos los requisitos de ley.
3. Que la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta N° 011 del 29 de octubre de 2019, autorizó al gerente enviar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al Comité de Hacienda para su respectiva aprobación, el cual quedó establecido en un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.357.363.571.85)**.
4. Que el Comité de Hacienda Municipal, según acta N° 0014 del día 17 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
5. Que el comité de Hacienda Municipal mediante Resolución N° 0009 de fecha 17 de diciembre de 2019, fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.357.363.571.85)**.

Por lo anterior,

### RESUELVE

#### PARTE I

**ARTICULO PRIMERO.** Aprópiase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.357.363.571.85)**, discriminados así:

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
<b>I.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>18.357.363.571,85</b>
<b>I.0000</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>0,00</b>
<b>I.1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.857.363.571,85</b>
<b>I.1100</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>16.857.363.571,85</b>
<b>I.1110</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>16.857.363.571,85</b>
I.1111	Régimen Contributivo	78.953.336,00
I.1112	Régimen Subsidiado	15.760.025.778,65
I.1112-01	Subsidios Totales	0,00
I.1112-02	Subsidios Parciales	0,00
I.1113	Ecat-Soat	7.587.857,20
I.1114	Cuotas de Recuperación	44.000.000,00
I.1115	Particulares	0,00
I.1116	Otras I.P.S	0,00
I.1117	Otras Entidades, Convenios	966.796.600,00
I.1117-01	Convenio Municipio- Vinculados	0,00
I.1117-02	Plan de Intervenciones Colectivas	966.796.600,00
I.1117-03	APS	0,00
I.1117-04	Otros Convenios	0,00
I.1117-05-ECOP	Contrato Ecopetrol	0,00
<b>I.1200</b>	<b>APORTES</b>	<b>0,00</b>
I.1212	Situado Fiscal- Aportes Patronales	0,00
<b>I.1300</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>
I.1330	Otros Ingresos	0,00
<b>I.2000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.500.000.000,00</b>
I.2100	Recuperación de Cartera	1.500.000.000,00
I.2101	Rendimientos Financieros	0,00



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### PARTE II

**ARTICULO SEGUNDO.** Aprópiase para atender los gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de: **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.357.363.571.85)**, discriminados así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
<b>G.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>18.357.363.571,85</b>
<b>GF.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.211.367.043,85</b>
<b>GF.1000000</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.899.901.048,17</b>
<b>GF.1010000</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.345.670.541,05</b>
<b>GF.1010100</b>	<b>Servicios personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.448.516.737,14</b>
GF.1010101	Sueldos	1.130.436.756,00
<b>GF.1010104</b>	<b>Otros</b>	<b>318.079.981,14</b>
GF.1010104-01	Bonificación por Servicios Prestados	33.455.705,00
GF.1010104-02	Vacaciones	74.090.376,00
GF.1010104-03	Prima de Vacaciones	50.516.166,00
GF.1010104-04	Prima de Navidad	105.242.011,00
GF.1010104-05	Prima de Servicios	48.495.519,00
GF.1010104-06	Bonificación Especial para Recreación	6.280.204,14
<b>GF.1010200</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.366.991.760,00</b>
GF.1010200-01	Honorarios	334.991.760,00
GF.1010200-02	Remuneración de Servicios Técnicos	1.032.000.000,00
<b>GF.1010300</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Privado</b>	<b>353.872.757,63</b>
<b>GF.1010302</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Privado C.S.F.</b>	<b>353.872.757,63</b>
GF.1010302-01	Aportes Seguridad Social	79.437.920,62
GF.1010302-02	Reserva Pensional	80.075.993,76
GF.1010302-03	Reserva para Cesantías	112.526.644,16
GF.1010302-04	Riesgos Profesionales	28.352.420,09
GF.1010302-05	Caja de Compensación Familiar	53.479.779,00
<b>GF.1010400</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Público</b>	<b>176.289.286,29</b>
<b>GF.1010402</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Público C.S.F.</b>	<b>176.289.286,29</b>
GF.1010402-01	Aportes Seguridad Social	25.790.620,53
GF.1010402-02	Reserva Pensional	68.481.946,68
GF.1010402-03	Reserva para Cesantías	15.166.994,08
GF.1010402-04	I.C.B.F	40.109.835,00
GF.1010402-05	SENA	26.739.890,00
<b>GF.1020000</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>8.554.230.507,12</b>
<b>GF.1020100</b>	<b>Servicios personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.211.372.825,72</b>
GF.1020101	Sueldos	2.497.197.720,00
<b>GF.1020104</b>	<b>Otros</b>	<b>714.175.105,72</b>
GF.1020104-01	Bonificación por Servicios Prestados	79.155.234,00
GF.1020104-02	Vacaciones	164.261.490,00
GF.1020104-03	Prima de Vacaciones	111.996.472,00
GF.1020104-04	Prima de Navidad	233.326.018,00
GF.1020104-05	Prima de Servicios	111.562.571,00
GF.1020104-06	Bonificación Especial para Recreación	13.873.320,72
<b>GF.1020200</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>4.173.030.233,00</b>
GF.1020200-01	Remuneración de Servicios Técnicos	4.173.030.233,00
GF.1020200-02-ECOP	Remuneración de Servicios Técnicos	0,00
<b>GF.1020300</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Privado</b>	<b>661.179.233,65</b>
<b>GF.1020302</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Privado C.S.F</b>	<b>661.179.233,65</b>
GF.1020302-01	Aportes Seguridad Social	152.090.854,69
GF.1020302-02	Reserva Pensional	125.228.505,41
GF.1020302-03	Reserva para Cesantías	202.532.973,36
GF.1020302-04	Riesgos Profesionales	62.759.958,19
GF.1020302-05	Caja de Compensación Familiar	118.566.942,00
<b>GF.1020402</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Público C.S.F.</b>	<b>508.648.214,75</b>



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
GF-1020402-01	Aportes Seguridad Social	80.861.373,87
GF.1020402-02	Reserva Pensional	200.245.474,68
GF.1020402-03	Reserva para Cesantías	79.332.691,20
GF.1020402-04	I.C.B.F	88.925.206,00
GF.1020402-05	SENA	59.283.469,00
<b>GF.2000000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.311.465.995,68</b>
<b>GF.2010000</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>597.274.192,09</b>
<b>GF.2010100</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>63.600.000,00</b>
GF.2010100-01	Compra de Equipos	0,00
GF.2010100-02	Materiales y Suministros	63.600.000,00
<b>GF.2010200</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>523.674.192,09</b>
<b>GF.2010200-01</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>61.459.144,00</b>
GF.2010200-0101	Mantenimiento y reparaciones generales	11.000.000,00
GF.2010200-0102	Servicio de Aseo	21.459.144,00
GF.2010200-0103	Gasto de Computador	5.000.000,00
GF.2010200-0104	Combustible, lubricantes y Llantas	24.000.000,00
GF.2010200-02	Servicios Públicos	76.272.000,00
GF.2010200-03	Seguros	15.000.000,00
GF.2010200-04	Impresos y Publicaciones	3.000.000,00
GF.2010200-05	Comunicaciones y Transporte	129.816.000,00
GF.2010200-06	Viáticos y Gastos de Viaje	30.900.000,00
GF.2010200-07	Bienestar Social	10.000.000,00
GF.2010200-08	Capacitación	10.000.000,00
GF.2010200-09	Arrendamientos	103.426.264,09
GF.2010200-10	Servicios de Vigilancia	78.800.784,00
GF.2010200-11	Salud Ocupacional	5.000.000,00
<b>GF.2010300</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>	<b>10.000.000,00</b>
GF.2010300-01	Cómisiones, Intereses y Gastos Bancarios	10.000.000,00
<b>GF.2020000</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.714.191.803,59</b>
<b>GF.2020100</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>332.513.979,00</b>
<b>GF.2020102</b>	<b>Otros</b>	<b>332.513.979,00</b>
GF.2020102-01	Compra de Equipos	150.113.979,00
GF.2020102-01-ECOP	Compra de Equipos	0,00
GF.2020102-02	Materiales y Suministros	182.400.000,00
GF.2020102-02-ECOP	Materiales y Suministros	0,00
<b>GF.2020200</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.381.677.824,59</b>
<b>GF.2020200-01</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>808.069.204,59</b>
GF.2020200-0101	Mantenimiento y reparaciones generales	260.740.178,59
GF.2020200-0102	Servicios de Aseo	498.668.856,00
GF.2020200-0103	Gastos de Computador	6.660.170,00
GF.2020200-0103-ECOP	Gastos de Computador	0,00
GF.2020200-0104	Combustible, lubricantes y Llantas	42.000.000,00
GF.2020200-0104-ECOP	Combustible, lubricantes y Llantas	0,00
GF.2020200-02	Servicios Públicos	450.000.000,00
GF.2020200-03	Seguros	45.000.000,00
GF.2020200-03-ECOP	Seguros	0,00
GF.2020200-04	Impresos y Publicaciones	168.000.000,00
GF.2020200-05	Comunicaciones y Transporte	46.220.000,00
GF.2020200-05-ECOP	Comunicaciones y Transporte	0,00
GF.2020200-06	Imprevistos	10.000.000,00
GF.2020200-09	Bienestar Social	10.000.000,00
GF.2020200-10	Capacitación	5.000.000,00
GF.2020200-11	Servicio de Vigilancia	834.388.620,00
GF.2020200-12	Salud Ocupacional	5.000.000,00
<b>GF.2020300</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>	<b>0,00</b>
GF.2020300-01	Pasivos de Vigencias Expiradas	0,00



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
<b>GF.2020400</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
GF.2020400-01	Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores Funcionamiento	1.000.000.000,00
<b>GG.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>232.396.528,00</b>
<b>GG.3000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>232.396.528,00</b>
<b>GG.3400000</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>232.396.528,00</b>
GG.3400100	Sentencias y Conciliaciones	232.396.528,00
<b>GO.4000000</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.913.600.000,00</b>
<b>GO.4100000</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>600.000.000,00</b>
<b>GO.4100100</b>	<b>Compra de Bienes para la Venta</b>	<b>600.000.000,00</b>
GO.4100100-01	Productos Farmacéuticos	600.000.000,00
<b>GO.4200000</b>	<b>GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>813.600.000,00</b>
<b>GO.4200100</b>	<b>Compra de Bienes para la Prestación de Servicios</b>	<b>510.000.000,00</b>
GO.4200100-01	Material Médico-Quirúrgico	210.000.000,00
GO.4200100-02	Material Odontológico	70.000.000,00
GO.4200100-03	Material Laboratorio Clínico	220.000.000,00
GO.4200100-04	Gases Medicinales-Oxígeno	10.000.000,00
GO.4200100-05	Equipos e instrumental Médico-Quirúrgico Odontológico y Laboratorio Clínico	0,00
<b>GO.4200200</b>	<b>COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA</b>	<b>303.600.000,00</b>
GO.4200200-01	Servicio de Lavandería	120.000.000,00
GO.4200200-02	Contratación de Servicios Asistenciales	183.600.000,00
<b>GO.4200300</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>500.000.000,00</b>
GO.4200300-01	Cuenta por pagar vigencias anteriores comercialización y prestación de servicios	500.000.000,00
<b>GP.</b>	<b>GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSION</b>	<b>0,00</b>
<b>GP.8000000</b>	<b>GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSION</b>	<b>0,00</b>
<b>GP.8001100</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>0,00</b>
GP.8001100-01	Infraestructura Hospitalaria	0,00
GP.8001100-02	Dotación Hospitalaria	0,00
GP.8001100-03	Otros Gastos de Inversión	0,00
<b>GP. 8002200</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES INVERSIÓN</b>	<b>0,00</b>
<b>GP. 8002200-01</b>	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores Inversión	0,00

**ARTÍCULO TERCERO.** Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Ingresos del Presupuesto de la vigencia 2020.

### INGRESOS

#### 1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a los terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

#### 2. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en ingresos de explotación, aportes y otros ingresos corrientes.

#### 3. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de los servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 3.1 VENTA DE SERVICIOS:

Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, o por Entidades Promotora de Salud. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los pagos del sistema y los no afiliados, así como los servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

#### 3.1.1 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S.

De la misma forma se incluirán en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E.B, los ingresos provenientes de cuotas moderadora o copagos.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

#### 3.1.2 RÉGIMEN SUBSIDIADO

Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. y cajas de compensación familiar autorizados para el manejo del régimen subsidiado, y con E.P.S.S.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con Administradoras del Régimen Subsidiado.

#### 3.1.3 ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (S.O.A.T.), y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

#### 3.1.4 CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley.

#### 3.1.5 PARTICULARES

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

#### 3.1.6 COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS

Son los Ingresos generados por la comercialización de productos adquiridos en el mercado nacional o extranjero. Estos ingresos se presentan especialmente en las E.S.E.S que cuentan con droguería o botica en la cual se venden medicamentos.

#### 3.1.7 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Ingresos derivados del objeto para la cual ha sido creada la empresa, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

## 4. APORTES

Estos Ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general se constituye transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, Ordenanza o Acuerdo según el caso). Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la Empresa. Estos recursos son conocidos en el sector de la Salud como subsidios de la Oferta.

Con el desarrollo de la Seguridad Social en Salud, se ha generalizado la entrega de este tipo de recursos a través de la realización de convenios que buscan eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades y la prestación de los servicios, sin que por ello se cambie la naturaleza del aporte o transferencia por las de contratación de servicios, y sin que tampoco se extralimiten las condiciones legales originarias de cada recurso, las cuales en todo caso se sujetan a las normas que les dieron nacimiento y las desarrollan.

La implicación directa de este sistema de entrega de recursos sin contraprestación económica como tal, es la exigencia directa de utilización de recursos con destinación específica, en condiciones de prestación y con desempeño administrativo y gerencial esperados en una empresa que ingresa a los mercados competitivos de la seguridad social.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 4.1 APORTES DE LA NACIÓN

Son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, del Fondo de Solidaridad y Garantía o de cualquier entidad pública del orden Nacional.

#### 4.1.2. SITUADO FISCAL – APORTES PATRONALES

La parte del Situado Fiscal sin situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones y cotizaciones para la salud de los trabajadores de la Empresa Social de Estado, financiado con el conjunto del Situado Fiscal. Se establece con base en las certificaciones expedidas por cada Institución.

#### 4.1.3 APORTES MUNICIPALES

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas. De este tipo de ingresos hacen parte los aportes y ayudas financiera municipales para la realización de Programas Especiales

## 5. INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras y venta de activos (muebles e inmuebles).

### 5.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colaboración de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

### 5.2. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la empresa a Diciembre 31 del año anterior, recursos que serán destinados a cancelar las cuentas pendientes de pago.

**ARTICULO CUARTO.** Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Gastos del presupuesto de la vigencia 2020.

## A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen gastos de funcionamiento de las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiere la marcha normal de la Empresa. Las partidas de funcionamiento se presentan separadas según sea el gasto: Gastos de Personal, Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios, Deuda Pública.

### 1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Empresa, para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

#### 1.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a los gastos del personal en que incurre la empresa, relacionados con sus áreas funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, Las oficinas de planeación, Jurídica, Personal, Finanzas y Administrativa.

#### 1.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde a los gastos de personal en que incurre la empresa en su área funcional de atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

##### 1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.

Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

###### 1.1.1.1 Sueldos

Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 1.1.1.2 Bonificación por servicios prestados

Por este numeral se cancelará a los servidores públicos las sumas a que tiene derecho de acuerdo a lo establecido en las normas que la regulan para los empleados del orden Municipal.

### 1.1.1.3 Vacaciones

Corresponde a la erogación realizada de acuerdo a las normas legales que rigen las prestaciones sociales de los empleados públicos del orden territorial.

### 1.1.1.4 Prima de Vacaciones

Corresponde a la erogación realizada de acuerdo a las normas legales que rigen las prestaciones sociales de los empleados públicos del orden territorial.

### 1.1.1.5 Prima de Navidad

Pago al que tienen derecho los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se causa en el mes de diciembre de cada vigencia.

### 1.1.1.6 Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Empresa.

### 1.1.1.7 Bonificación especial de recreación

Pago a los empleados públicos equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

### 1.1.1.8 Horas Extras

Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes

### 1.1.1.9 Otros gastos servicios personales

Con este rubro o concepto se podrán reconocer y efectuar pagos por otros conceptos de servicios personales, cualquiera que sea la fecha de su causación.

## 1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule de forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencia o vacaciones.

De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que la E.S.E.B. sub-contrate algunos servicios que no esté en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa.

### 1.1.2.1 Remuneración por servicios técnicos

Causada por el pago de servicios calificado a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del organismo que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados, estos gastos están sujetos al régimen contractual vigente.

### 1.1.2.3 Honorarios

Por este rubro o concepto se deberá cubrir los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan ser cumplidas con personal de planta.

## 1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa Social del Estado como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, cajas de compensación familiar, Fondos Privados de Pensiones y Cesantías, E.P.S., Administradoras de Riesgos Profesionales

De acuerdo con la Ley 60 de 1993, es conveniente abrir este rubro en los términos pertinentes en:

### 1.1.3.1 Caja de compensación familiar

Corresponde al 4% sobre los conceptos de sueldos y jornales en calidad de subsidio familiar para los empleados y trabajadores.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como Empleador, y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como, SENA, ICBF.

#### 1.1.4.1 ICBF

Según con la Ley 21 de 1982 los patronos, entidades públicas o privadas deben destinar el 3% de la nómina mencionado mensual para el mencionado Instituto.

#### 1.1.4.2 SENA

De acuerdo con la Ley 21 de 1982 le corresponde el 2% sobre la nómina mensual.

### 1.1.5 CONTRIBUCIONES SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Incluye aquellas certificadas por la E.S.E.B para el pago de cesantías, cotizaciones para pensiones y salud, para ser cubiertas por el situado fiscal para aportes patronales sin situación de fondos. Para efectos de la clasificación, también se han diferenciado entre las destinadas al sector privado, y al sector público.

### 1.1.6. CONTRIBUCIONES CON SITUACIÓN DE FONDOS

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el Situado Fiscal.

#### 1.1.6.1 Aportes a seguridad social

Comprende el aporte patronal de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al pago de cuotas pensionales y provisiones a los fondos o entidades respectivas que por éstos conceptos se hagan de acuerdo a la ley.

#### 1.1.6.2 Reserva Pensional

Son los pagos por conceptos de nóminas de pensionados y jubilados, que la E.S.E. hacen directamente, en los términos señalados en las normas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "Las instituciones de Salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente a las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda".

Mientras se determina la fecha de la firma del mencionado contrato, se sugiere presupuestar una partida que cubra el año completo. Una vez se formalice el convenio de concurrencia, el saldo por este objeto del gasto, deberá trasladarse al concepto Fondo Pasivo Prestacional-Concurrencia.

#### 1.1.6.3 Reserva para cesantías

Comprende el pago de cesantías definitivas o parciales e intereses de las mismas según el caso de acuerdo a lo estipulado por las normas y convenciones colectivas. Se cancelaran por este rubro igualmente las transferencias a fondos públicos o privados de cesantías en los que se encuentren afiliados los empleados de la empresa.

#### 1.1.6.4 Riesgos Profesionales

Comprende el aporte patronal a las administradoras de riesgos profesionales de acuerdo a lo establecido a la Ley 100 de 1993 artículo 255.

## 2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

A pesar que en la presente guía se recomienda no realizar la discriminación, los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de administración y Gastos de Operación.

Los Gastos Generales, indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del Gasto.

### 2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario, en la Empresa Social del Estado. Aquellos destinados a las áreas funcionales de dirección y de apoyo logístico, tales como compra de equipo (Maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, tracción y elevación, herramientas, repuestos y accesorios), papelería y útiles de escritorio, libros, suscripción a revistas, materiales y suministros de administración, combustibles, elementos de aseo, dotación a trabajadores, elementos de mantenimiento a las áreas de administración, materiales de oficina, impresos y publicaciones entre otros, afectarán los gastos de Administración.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los gastos de operación correspondientes a la adquisición de bienes, se subdividen en:





# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 2.1.1 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 Los hospitales públicos y privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el cinco (5%) del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición conservación y reparación.

### 2.1.2 OTROS

Se incluyen aquí los demás bienes adquiridos dentro de los gastos operacionales, destinados a la prestación de servicios de salud.

## 2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, sea del área funcional de dirección o del área funcional de apoyo logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E.S.E., los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

### 2.2.1 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Este objeto de Gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la Empresa.

### 2.2.2 OTROS

Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales, como viáticos y gastos de viaje, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, publicidad, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, y los gastos imprevistos, entre otros.

#### 2.2.2.1 Compra de equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles, enseres, equipos de oficina, equipos de cafetería, equipos mecánicos, equipos electrónicos, automotores y demás que cumplan con las características de la definición.

#### 2.2.2.2 Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangible e intangibles de consumo final o fungibles para las diferentes dependencias y que no sean de devolución. Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos. Con este rubro o concepto se afectan gastos por concepto de: aceites, grasas y suministros de combustibles, materiales y elementos para la construcción e instalación, elementos de cafetería, útiles de escritorio, papelería, Diskette para computadora, libros de registros, fotocopias, alimentos, repuestos para vehículos y maquinarias y demás que cumplan con las características de esta definición.

#### 2.2.2.3 Mantenimiento

Se refiere a la erogación por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye los gastos tendientes a la conservación y reparación de oficinas, equipos y vehículos al servicio de la entidad, incluye llantas, repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades.

#### 2.2.2.4 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la entidad.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

#### 2.2.2.5 Servicios Públicos

Son las erogaciones causadas por los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye costos de instalación y traslado, costos de afiliación, compra de líneas y conexión a Internet.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 2.2.2.6 Viáticos y Gastos de Viajes

Por este rubro se reconoce a los servidores públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo. Estos gastos serán reconocidos mediante acto administrativo del ordenador del gasto o su delegado.

No se podrán imputar a éste rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad ni viáticos y gastos de viajes a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

### 2.2.2.7 Impresos y Publicaciones

Por éste rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones radiales, televisivas y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

### 2.2.2.8 Comunicación y Transporte

Cubre aquellos gastos como los de mensajería, correos, telégrafos, alquiler de líneas, alquiler y servicios de celulares, embalajes y acarreos, incluye también en el transporte interno colectivo e individual de los funcionarios de la entidad. Estos compromisos serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de su causación.

## 2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sean la Empresa sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa.

## 2.4 OTROS GASTOS GENERALES

### 2.4.1 Comisiones, Intereses, Gastos

Con cargo a ésta se atenderá el pago de comisiones, intereses, Gastos de los que la Empresas se encuentre sujeta a gastos bancarios que no sea generado como multa o sanción.

### 2.4.2 Déficit Fiscal

Se presenta cuando las cuentas por cobrar de la vigencia anterior son menores que las cuentas por pagar de la misma vigencia y esta diferencia la debe asumir el nuevo presupuesto.

### 2.4.3 Vigencias Expiradas

Corresponde a los cuentas por pagar superiores a 360 días.

## 3. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del Servicio de Salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

### 3.1 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Son gastos que realizan la Empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

#### 3.1.1 Compra de bienes para la venta

Son gastos que realizan la empresa para adquirir bienes destinados a la venta, sin transformación. Para las Empresas Sociales del Estado son especialmente comunes las compras de bienes para la venta a través de la farmacia, ya que tales mercancías son vendidas directamente a los usuarios por ventanilla.

### 3.2 GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### 3.2.1 Compra de bienes para la Prestación de Servicios

Se trata de gastos que realizan la E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios.

Se incluyen aquí los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como material médico quirúrgico, oxígeno, materiales para odontología, laboratorio, imagenología, y otros insumos utilizados directamente en la prestación de los servicios de salud.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### 3.2.2 Gastos Complementarios e Intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación, requerida para el desarrollo de las actividades programadas.

#### B. SERVICIO DE LA DEUDA

Constituyen el monto total de pagos que se causen durante la Vigencia Fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

#### C. GASTOS DE INVERSIÓN

##### 1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas a un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas Formación Bruta de Capital (proyectos) y Gastos Operativos de Inversión

##### PROYECTOS

Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física, como adecuación, remodelación, ampliación, modificación (tales como construcciones) y dotación.

##### CUENTAS POR PAGAR

Corresponden a los compromisos perfeccionados habiéndose o no recibido los bienes o servicios que están a 31 de Diciembre pendientes de pago.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2020.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ERNESTO VERA RUEDA**  
Gerente

Proyectó: Juan Carlos Supelano Villamizar, Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Sandra Milena Ramírez Barroso, Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera

ACTA DE COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL N° 0014 - 1

En Barrancabermeja el día 17 de Diciembre de 2019 se reunió el Comité de Hacienda Municipal, conformado por los doctores DARIO ECHEVERRI SERRANO, Alcalde Municipal; DEYZI SANTAMARIA JAIMES, Secretaria de Hacienda y del Tesoro; YOLANDA BEDOYA GÓMEZ, Tesorera Municipal y ELIZABETH LOBO GUALDRON, secretaria de Planeación Municipal, con el fin de estudiar y deliberar sobre el siguiente Orden del día:

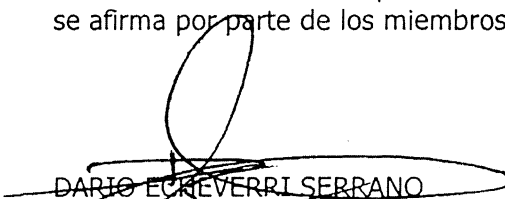
1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**DESARROLLO**

1. Se procedió al llamado a lista de los miembros del Comité de Hacienda, culminada la toma a lista de los asistentes, se verificó que existía quórum reglamentario para deliberar y decidir en la reunión, como invitado especial se presentó el doctor ERNESTO VERA RUEDA, Gerente de la ESE Barrancabermeja.
2. El doctor DARIO ECHEVERRI SERRANO, solicitó al gerente de la ESE Barrancabermeja hacer una presentación detallada del presupuesto de la Entidad, posteriormente el doctor Vera, explicó a los honorables miembro del Comité de Hacienda Municipal, el contenido del presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2020, el cual se fijó en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.357.363.571,85)**; manifestó además que la mayoría de los ingresos corresponden a los servicios contratados con las EPSS, para atender los usuarios del régimen subsidiado, igualmente informó que en el Presupuesto también existen las partidas para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos Generales.

Una vez escuchada la exposición del doctor Vera, se analizó por parte del Comité de Hacienda Municipal la conveniencia de aprobar el Presupuesto Presentado el cual se ajusta a las necesidades de la Entidad y es concordante con las Normas que regulan la materia y especialmente las contenidas en el decreto 115 de 1996.

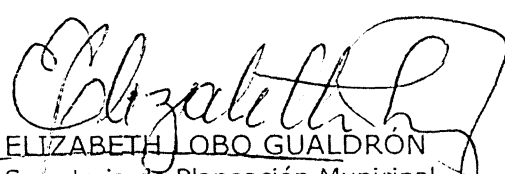
Siendo las 12 A.M. se da por terminada la presente reunión y en constancia de lo aprobado se afirma por parte de los miembros del Comité de Hacienda Municipal



DARIO ECHEVERRI SERRANO  
Alcalde Municipal



DEYZI SANTAMARIA JAIMES  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN  
Secretaria de Planeación Municipal



YOLANDA BEDOYA GÓMEZ  
Tesorera Municipal

RESOLUCIÓN COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL N° 0009 - -  
( 17 Diciembre de 2019 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO BARRANCABERMEJA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO de 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**

**EL COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL**

del Municipio de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 101 del 1997 del Honorable Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO**

1. Que en el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, por el cual se crea la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21 literal 8°, el gerente presentará los proyectos de Acuerdo o resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la entidad que deban ser adoptadas o aprobadas respectivamente por la junta.
2. Que el Gerente, mediante análisis y estudio presentó a la Junta Directiva de la entidad, el Proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2020.
3. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplicará, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas de economía mixta con el régimen de aquellas.
4. Que las Empresas Sociales del Estado deben someterse a los preceptos estipulados en el artículo 96 y el siguiente del capítulo XII del Estatuto orgánico del Presupuesto.
5. Que el Acuerdo 101 de 1997 del Honorable Concejo Municipal establece en sus artículos 7° y 8° dentro de las funciones del Comité de Hacienda Municipal aprobar los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprópiese el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de: **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$18.357.363.571,85);** discriminados así:

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
<b>I.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>18.357.363.571,85</b>
<b>I.0000</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	0,00
<b>I.1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	16.857.363.571,85
I.1100	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	16.857.363.571,85
I.1200	APORTES (PATRONALES)	0,00
<b>I.1300</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	0,00
<b>I.2000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	1.500.000.000,00



**ARTICULO SEGUNDO.** Aprópiase el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social de Estado Barrancabermeja del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de: **Dieciocho mil trescientos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y un pesos con ochenta y cinco centavos MCTE (\$18.357.363.571,85)**; discriminados así í:

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
<b>G.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>18.357.363.571,85</b>
<b>GF.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>16.211.367.043,85</b>
<b>GF.1000000</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.899.901.048,17</b>
GF.1010000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.345.670.541,05
GF.1020000	GASTOS DE OPERACIÓN	8.554.230.507,12
<b>GF.2000000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.311.465.995,68</b>
GF.2010000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	597.274.192,09
GF.2020000	GASTOS DE OPERACIÓN	2.714.191.803,59
GF.2020300	OTROS GASTOS GENERALES	0,00
GF.2020400	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES FUNCIONAMIENTO	<b>1.000.000.000,00</b>
<b>GG.3000000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>232.396.528,00</b>
<b>GO.4000000</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>1.913.600.000,00</b>
GO.4100000	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	600.000.000,00
GO.4200000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	813.600.000,00
GO.4200300	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500.000.000,00
<b>GP.8000000</b>	<b>GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>0,00</b>
GP.8001100	PROYECTOS	0,00
GP.8002200	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES INVERSIÓN	0,00

**ARTICULO TERCERO.** Facúltese a la Junta Directiva para ejercer el control administrativo y económico del presupuesto de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, sin Perjuicio de las actividades del control numérico legal que le corresponde ejercer a la respectiva Contraloría

La junta Directiva y la Empresa Social del Estado Barrancabermeja velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

**ARTÍCULO CUARTO.** La ejecución y modificación general que se realicen al presente acto administrativo de presupuesto se registrarán por lo dispuesto en el decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Comerciales e Industriales del estado y de las Sociedades de economía mixta sujetos al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

**ARTÍCULO QUINTO.** En la distribución o liquidación del presupuesto se tendrá prioridad con los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nomina

**ARTÍCULO SEXTO.** La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con las desagregaciones efectuadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprendidas durante la Vigencia Fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en secuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contradecirse, ni comprometerse.





**ARTÍCULO OCTAVO.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de aprobación de suficientes recursos para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrán contraer apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

**ARTÍCULO NOVENO.** No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resoluciones del Gerente de la ESEB, siempre que no afecte o modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Facultase a la junta directiva para realizar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Las adiciones y traslados o reducciones requerirán de la Ejecución Presupuestal que garantice la existencia de los recursos por el jefe de presupuesto o a quien haga sus veces

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Las modificaciones a las plantas de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces para lo cual solicitará la información que considere necesaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Cuando se provean vacantes se requerirá de la Certificación de previsión en el presupuesto de la Vigencia Fiscal correspondiente. Para tal efecto el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año Fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La empresa tiene capacidad para contratar y de ordenar en los términos previstos por los estatutos y reglamentación legal de la empresa.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Los recursos destinados a programas de capacitación y de bienestar social no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** El plan de compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de ordenador del gasto y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Cuando la Entidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener las autorizaciones de la junta Directiva para comprometer vigencias futuras.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles y que cobijen la siguiente Vigencia Fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto deberán constituirse las cuentas por pagar.

*En Barrancabermeja, ¡Es posible!*



**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Los recursos necesarios para desarrollar las actividades deberán ser incorporados en el proyecto de presupuesto de la Vigencia Fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Los pagos correspondientes por el concepto de transferencias y previsión social salarios sociales, servicios públicos, cesantías y pensiones originados en las Vigencia fiscal anterior pueden ser cubiertos con cargos a este presupuesto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** La Secretaria de Hacienda Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros comprobantes, informes de caja y banco, cuentas por pagar estados financieros y demás documentos que se considere convenientes para la adecuada programación y la ejecución de los recursos que prevengan del presupuesto de la Administración Central Municipal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** La Empresa Social de Estado Barrancabermeja, constituirá en cada Vigencia Fiscal las cuentas por pagar con los compromisos que al 31 de Diciembre de cada año se encuentran completamente legalizados por una u otra circunstancia no se pudiera ejecutar en la vigencia fiscal respectiva

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** Facultase al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

**ARTÍCULO O VIGÉSIMO QUINTO.** Facúltese al Gerente de la Empresa Social de Estado Barrancabermeja para que por medio de jefe de presupuesto o quien haga sus veces corrija los errores de sumatoria aritméticos de transcripción, morfológicos y sintéticos a que hubiere lugar en el presente presupuesto y durante toda la Vigencia Fiscal del 1º de Enero de 2020 al 31 de diciembre del año 2020.

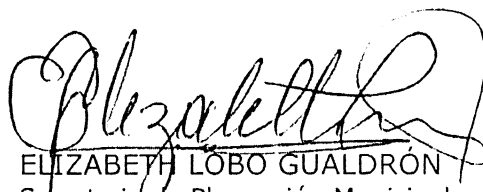
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y suerte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2020.

Dada en Barrancabermeja el **17 DIC 2019**

De los Honorables miembros del Comité de Hacienda Municipal.

  
DARIO ECHEVERRI SERRANO  
Alcalde Municipal

  
DEYZI SANTAMARIA JAIMES  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

  
ELIZABETH LOBO GUALDRÓN  
Secretaria de Planeación Municipal

  
YOLANDA BEDOYA GÓMEZ  
Tesorera Municipal